

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; con Documento Único de Identidad debidamente homologado Número: *****; con el Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré **“EL HOSPITAL”**; y **CONCEPCION DE MARIA CHICAS DE PEÑALBA**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, del Departamento de Sonsonate, portadora de mi Documento Único de Identidad debidamente homologado Número: *****; con el Número de Identificación Tributaria: *****; con Número de Registro: 93381-3, de la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda; actuando en mi carácter de Persona Natural y Comerciante Individual; tal como lo compruebo con la Renovación de Matrícula de Empresa Número: Dos cero cero tres cero cuatro tres cinco cinco seis ciento treinta y ocho setenta y dos doscientos setenta y siete doscientos setenta y ocho; Registro de Local No. Dos cero cero tres cero cuatro tres cinco cinco seis- cero cero uno, extendida por la Licenciada María Suyapa Suyapa León de Osegueda, Registradora Jefe de la Oficina Seccional del Registro de Matriculas de Empresas, del Registro de Comercio, el día cinco de febrero de dos mil veinticuatro; en la que consta que soy titular de la Empresa Industrial, denominada **PANADERIA SAGRADO CORAZON**, la que se dedica a la elaboración de productos de panadería; por lo que estoy facultada para celebrar el presente acto; y que en el transcurso de este Contrato me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; por lo que por medio de éste documento, convenimos en Celebrar **UN UN CONTRATO DE SOLICITUD DE OFERTA LICITACION COMPETITIVA “BIENES” RELATIVA A “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LÁCTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, PAN Y CEREALES, DURANTE EL AÑO 2024”**; el que se registrá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a precios firmes los renglones a él adjudicados mediante la Solicitud de Oferta Licitación Competitiva “Bienes” No. 04/2024, relativa a PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LÁCTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, PAN Y CEREALES, DURANTE EL AÑO 2024, de conformidad a su descripción, cantidad; unidad de medida y precio unitario; según el detalle siguiente:

REGLON No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
11	CODIGO: 50106370. PAN FRANCES DE 30 GRAMOS PRESENTACION BOLSA TRANSPARENTE DE 25 UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO 4 DIAS, MARCA: SAGRADO CORAZON.	150,800	C/U	\$0.09	\$13,572.00

13	CODIGO: 50106570. TORTILLA DE MAIZ BLANCO DE 75 A 80 GRS CADA UNA, VENCIMIENTO DIARIO. MARCA: SAGRADO CORAZON.	121,734	C/U	\$0.18	\$21,912.12
45	CODIGO: 50106370. PAN FRANCES, LARGO DE 75 GRAMOS CON FECHA DE VENCIMIENTO 4 DIAS, MARCA: SAGRADO CORAZON.	7,072	C/U	\$0.29	\$2,050.88
MONTO TOTAL CONTRATO					\$37,535.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato: **a)** La Solicitud de Oferta Licitación Competitiva “Bienes” No. 04/2024 y sus Anexos; **b)** La Documentación Técnica y la Oferta Económica presentada por el Contratista; **c)** La Resolución de Adjudicación No. 09/2024; **d)** Las Garantías de Cumplimiento Contractual y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes; y **e)** Las Modificativas si las hubiere. El Contrato prevalecerá en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados y estos entre sí prevalecerán de acuerdo al orden indicado.- **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** Todos los productos según la descripción de los renglones, deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos establecidos en la Solicitud de Ofertas Licitación Competitiva “Bienes” No. 04/2024, en cuanto a calidad. En caso de productos que requieran almacenamiento, éstos deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible. Las carnes y los productos lácteos deberán traer en su empaque el número del Registro Sanitario correspondiente.- **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los plazos de entrega de los suministros ofertados deberán apegarse estrictamente a la programación del Departamento de Alimentación y Dietas; y de acuerdo al siguiente detalle: ***PAN FRANCES*:** Entregas a diario de acuerdo a la necesidad de la Institución, se solicitará la cantidad un día antes, hora de entrega: 6:00 a.m. ***TORTILLAS DE MAIZ BLANCO*:** Entregas a diario de acuerdo a la necesidad de la institución, se solicitará la cantidad un día antes, horario de entrega, por la mañana 11:00 a.m. y por la tarde 3:00p.m. **La recepción de todos los productos se hará según el orden de llegada por cada proveedor.** El Contratista deberá estar en la disposición de proporcionar anticipos, armonizando las existencias con las necesidades del hospital, de común acuerdo entre las partes. **QUINTA: DE LA RECEPCION:** La recepción de los suministros según muestras presentadas y el detalle siguiente: **Todos los productos que necesiten refrigeraciones se recibirán en el Departamento de Alimentación y Dietas** y el resto en el Almacén General. Mediante la presentación de factura duplicado cliente más tres (3) copias anexas a nombre del “Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”. El detalle y las cantidades queda estipulado en el presente contrato, para lo cual el suministrante o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega de los bienes a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura y lo establecido en los documentos de contratos del Hospital, como también identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará en la tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario y posteriores a la entrega del quedan

emitido por la Tesorería del Hospital, contra entrega de la factura Consumidor Final duplicado cliente y tres fotocopias a nombre de éste Hospital, detallando la descripción del producto (según renglón), Numero de Solicitud de Oferta, Numero de Resolución de Adjudicación, Numero de Contrato, Numero de Renglón, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, debidamente firmadas y selladas de recibido, por el Jefe de la Unidad solicitante del servicio y sus respectivas actas de recepción firmadas y selladas, **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña.** El Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, Administradores del Contrato, serán responsables respectivamente de la supervisión y recepción del Suministro contratado, según los términos establecidos en la Solicitud de Oferta y del presente Contrato. **La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones para evitar así atrasos en los pagos.** **SEPTIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del Suministro según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origine el atraso; en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, y que aceptará el Contratista sin derecho a compensación económica; y ninguna prórroga se autorizará si la causa es por negligencia del contratista. **PRORROGA DEL CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Art. 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), por un periodo igual o menor pactado inicialmente previo a su vencimiento, siempre que se justifique por parte del Hospital dicha necesidad; todo ello con la aprobación del Titular del hospital y con la aceptación previa del contratista. **OCTAVA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,535.00)**; que el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez” pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, a la **Cuenta Bancaria Número: 003700369571, del BANCO AGRICOLA, S.A.**; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil veinticuatro, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **NOVENA: DE LAS GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, una Garantía de Cumplimiento de Contrato POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL

VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO ADJUDICADO Y CONTRATADO, la cual será en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la que deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP) del hospital en original y una copia certificada por Notario, dentro de los OCHO DIAS (8) días hábiles siguientes a la fecha de la distribución del contrato y estará vigente por un plazo de doce meses, a partir de la fecha de distribución del contrato debidamente firmado por ambas partes; **2) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Para garantizar la buena calidad del suministro entregado EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO ADJUDICADO Y CONTRATADO, la cual será en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la que deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP) del hospital en original y una copia certificada por Notario, dentro de los OCHO DIAS (8) días hábiles siguientes a la fecha de la distribución del contrato, junto con la Garantía de Cumplimiento Contractual y estará vigente por un plazo de doce meses. **DECIMA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de entrega del producto, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **Los Administradores de Contratos, deberán implementar la “Hoja de Informe de Seguimiento de Contratos”, a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales,** de conformidad con la Ley de Compras Públicas. **DECIMA PRIMERA: MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato; en todo caso se procederá de conformidad al Art. 168 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento Contractual y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; **c)** El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; **d)** Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y **e)** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras, según fuere procedente de conformidad al Art. 182 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS, CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 163 al 169 de la Ley de Compras Públicas, se procederá si fuere pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en la Solicitud de Comparación de

Precios de éste contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En este caso el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas se llevarán a cabo de conformidad al Art. 158 de la Ley de Compras Públicas; previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de la Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. **DECIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Compras Públicas, Su Reglamento y el Derecho Común. **DECIMA SEXTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el mes de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **DECIMA OCTAVA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al Art. 161 de la Ley de Compras Públicas, queda designado como encargado de la gestión técnica y administrativa del contrato, es decir, que es responsable de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pero no es responsable de validez pagos, facturas; el **Licenciado Oscar René Sánchez Rodríguez, Nutricionista y Jefe en Funciones del Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital**, según Resolución Administrativa No. 280, de fecha 4 de diciembre de 2023, quienes tendrán las Responsabilidades que establece el Art. 162 de la Ley de Compras Públicas, que son las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, establecidas en el presente contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la Autoridad Competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; **c)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la ley de Compras Públicas; **e)** Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **f)** Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; **g)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de

los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **h)** Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LCP, su Reglamento, la DINAC y el contrato, los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **DECIMA NOVENA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: 15 Calle Oriente, Local No. 1-3, Colonia 14 de diciembre, Sonsonate. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.


TITULAR.




CONTRATISTA.



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número: *****; con el Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará **"EL HOSPITAL"**; y **CONCEPCION DE MARIA CHICAS DE**

PEÑALBA, quien es de cincuenta y cinco años de edad, Comerciante, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, del Departamento de Sonsonate, persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad debidamente homologado número *****; con Número de Identificación Tributaria *****; con Número de Registro: Nueve tres tres ocho uno-tres, de la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda; quien actúa en su carácter de Persona Natural y Comerciante Individual; tal como lo comprueba con la Renovación de Matrícula de Empresa Número: Dos cero cero tres cero cuatro tres cinco cinco seis ciento treinta y ocho setenta y dos doscientos setenta y siete doscientos setenta y ocho; Registro de Local No. Dos cero cero tres cero cuatro tres cinco cinco seis- cero cero uno, extendida por la Licenciada María Suyapa Suyapa León de Osegueda, Registradora Jefe de la Oficina Seccional del Registro de Matriculas de Empresas, del Registro de Comercio, el día cinco de febrero de dos mil veinticuatro; en la que consta que la compareciente es titular de la Empresa Industrial, denominada **PANADERIA SAGRADO CORAZON**, la que se dedica a la elaboración de productos de panadería; por lo que la compareciente está facultada para celebrar el presente acto; y que en el transcurso de este Instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**"; y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que respectivamente se leen: "R.A.G.G." y "C. M. CHICAS DE PEÑALBA", por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene **UN CONTRATO DE SOLICITUD DE OFERTA LICITACION COMPETITIVA "BIENES", RELATIVA A "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LÁCTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, PAN Y CEREALES, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO"**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a suministrar al hospital PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DURANTE EL DOS MIL VEINTICUATRO; por un Valor Total de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,535.00)**, en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen asimismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:






